

ACUERDO NÚMERO 06/ 2023

Asunto: Validación de versiones públicas.

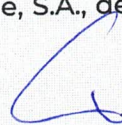
Colima, Colima, 05 de mayo de 2023

Acuerdo del Comité de Transparencia de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración relacionado con la confirmación, revocación o modificación de las versiones públicas de tres convenios celebrados por el Gobierno del Estado de Colima, con Seguros Afirme, S.A. de C.V., Afirme Grupo Financiero, el Instituto Nacional de las Mujeres y el Instituto Nacional de Educación para Adultos, realizados por el Despacho de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración.

En la ciudad de Colima, Colima, siendo la 12:00 horas, del día 05 de mayo de 2023 y estando debidamente constituido y en sesión permanente, el Comité de Transparencia, de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, contando con la presencia de los CC. C.P. Alberto Cortez Martínez, Director General de Ingresos, M.A. Pablo Galindo Morales Matambú, Director General de Recursos Humanos y Lic. Francisco Miguel Urzua Borjas, Director General Jurídico; quienes fueron citados mediante oficio número SPYF/CT/008/2023, de fecha 02 de mayo de 2023, con la finalidad de analizar la petición de confirmar, modificar o revocar en su caso la clasificación de la información contenida en las versiones públicas elaboradas por el Despacho de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, relacionadas con tres convenios celebrados por el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Colima, con Seguros Afirme, S.A. de C.V., Afirme Grupo Financiero; el Instituto Nacional de las Mujeres y el Instituto Nacional de Educación para Adultos, documentos que fueron puestos a consideración del Comité de Transparencia por el Despacho de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, mediante oficio número SPFYA-408-2023, de fecha 29 de marzo de 2023.

CONSIDERANDO:

1. Competencia. Este Comité de Transparencia de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración es el órgano colegiado competente para validar las versiones públicas de conformidad con lo establecido en los artículos 54, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima; noveno y quincuagésimo sexto, de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.-----
2. Análisis de las versiones públicas de tres convenios celebrados por el Gobierno del Estado de Colima, con Seguros Afirme, S.A. de C.V., Afirme Grupo Financiero; el Instituto Nacional de las Mujeres y el Instituto Nacional de Educación para Adultos, los cuales se detallan a continuación: -----
 - Convenio de reconocimiento de adeudo, celebrado con Seguros Afirme, S.A., de C.V., Afirme Grupo financiero, el 02 de enero de 2023.



COLIMA



AÑOS

Página 1 de 4

1523

2023

"2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima".

- Convenio de colaboración en el marco del Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres, en el ejercicio fiscal 2023, celebrado el 21 de febrero de 2023. -----
- Convenio específico de colaboración para operar el Programa denominado "Educación para Adultos (INEA)", celebrado el 10 de marzo de 2023. -----

Una vez analizado lo solicitado, se desprende que los convenios de mérito, contienen datos de carácter personal e información clasificada como confidencial.-----

En virtud de lo anterior, el Despacho de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, procedió a elaborar las versiones públicas de los instrumentos legales, testando información que se clasificó como confidencial por contener datos personales, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 4 fracción IX, 122 y 124, de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima.-----

En este contexto, en los artículos 122 y 124 de la citada Ley, se prevé que la información confidencial no estará sujeta a plazos de vencimiento y tendrá ese carácter de manera indefinida, salvo que medie el consentimiento expreso del titular, sus representantes y los servidores públicos que requieran conocerla para el debido ejercicio de sus funciones.-----

Ahora bien, el tema que nos ocupa se refiere a la confirmación, revocación o modificación de las versiones públicas, de tres convenios, el primero de fecha 02 de enero de 2023, el segundo del 21 de febrero de 2023 y el tercero del 10 de marzo de 2023.-----

Cabe hacer alusión que de conformidad con lo establecido en los artículos 111, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Noveno y Quincuagésimo Sexto, de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información así como para la elaboración de versiones públicas, cuando un documento contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, los sujetos obligados deben elaborar una versión pública en la que se debe testar las partes o secciones clasificadas, indicando su contenido de manera genérica y fundando y motivando su clasificación.-----

En el caso concreto, el Despacho de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, preservó información confidencial, contenida en los instrumentos legales descritos en supra líneas.-----

En ese orden de ideas, este Comité deberá validar únicamente las versiones públicas en las que se omitió la parte o sección que contienen información clasificada como confidencial.-----

PRONUNCIAMIENTO:

Este Comité de Transparencia, señala que en el texto del convenio de reconocimiento de adeudo, celebrado con Seguros Afirme, S.A., de C.V., Afirme Grupo Financiero, el 02 de enero de 2023 contiene como información confidencial el nombre de los apoderados de la referida institución bancaria, su rúbrica, su firma, y el domicilio y clave del Registro Federal de Contribuyentes del acreedor y del Gobierno del Estado de Colima, por lo que en atención a las disposiciones anteriores, por tratarse de información pública, debe permitirse el acceso a la misma, siempre y cuando se eliminen las partes o secciones clasificadas como confidenciales, tomando siempre en consideración el daño o menoscabo que causaría la divulgación de los datos personales a los derechos del tercero, así como en este caso

COLIMA



AÑOS

1523

2023

Página 2 de 4

"2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima".

en concreto, suprimir datos con los que se puede identificar de manera directa o indirecta a una persona.-----

El convenio de colaboración en el marco del Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres en el ejercicio fiscal 2023, celebrado con el Instituto Nacional de las Mujeres el 21 de febrero de 2023, contiene como información confidencial la clave del Registro Federal de Contribuyentes, del Instituto Nacional de las Mujeres y del Gobierno del Estado de Colima, por lo que en atención a las disposiciones anteriores, por tratarse de información pública, debe permitirse el acceso a la misma, siempre y cuando se eliminen las partes o secciones clasificadas como confidenciales, tomando siempre en consideración el daño o menoscabo que causaría la divulgación de los datos personales a los derechos del tercero, así como en este caso en concreto, suprimir datos con los que se puede identificar de manera directa o indirecta a una persona.-----

Finalmente respecto al convenio específico de colaboración para operar el Programa denominado "Educación para Adultos (INEA)", celebrado con el Instituto Nacional de Educación para Adultos, el 10 de marzo de 2023, este contiene como información confidencial, la información de la cuenta bancaria específica para la administración de los recursos, por lo que en atención a las disposiciones anteriores, por tratarse de información pública, debe permitirse el acceso a la misma, siempre y cuando se eliminen las partes o secciones clasificadas como confidenciales, tomando siempre en consideración el daño o menoscabo que causaría la divulgación de los datos personales a los derechos del tercero, así como en este caso en concreto, suprimir datos con los que se puede identificar de manera directa o indirecta a una persona.-----

Por lo tanto, este Comité de Transparencia, concluye que se clasifica como información confidencial, la información que fue testada en los instrumentos jurídicos antes citados, toda vez que corresponde a datos personales que al hacerlos públicos se podría vulnerar o dañar la intimidad de los particulares, de esta forma, al realizar una ponderación entre el derecho de acceso a la información pública y el derecho a la protección de datos personales, se considera que en el caso concreto debe prevalecer la protección de la información relacionada con los datos personales y la vida privada de los particulares.-----

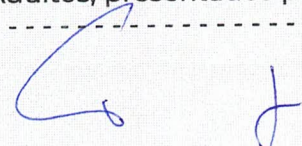
En este tenor, es claro que el Despacho de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, cumplió con lo dispuesto en los artículos 11, 110, 118 y 122, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, los cuales disponen que debe resguardarse la información que contenga datos personales de terceros.-----

Por lo antes expuesto, con fundamento en el artículo 53 y 54, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, este Comité, emite el siguiente:

ACUERDO

Primero.- El Comité de Transparencia, confirma la versión pública de los tres convenios celebrados por el Gobierno del Estado de Colima, con Seguros Afirme, S.A. de C.V., Afirme Grupo Financiero, el Instituto Nacional de las Mujeres y el Instituto Nacional de Educación para Adultos, presentados por el Despacho de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración.-----

90



Página 3 de 4

COLIMA



AÑOS

1523

2023

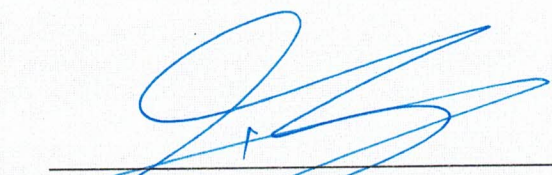
"2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima".

Segundo.- Notifíquese a la brevedad la presente resolución a las Unidades Administrativas correspondientes, por conducto de la Unidad de Transparencia, para los efectos jurídicos a que haya lugar. -----

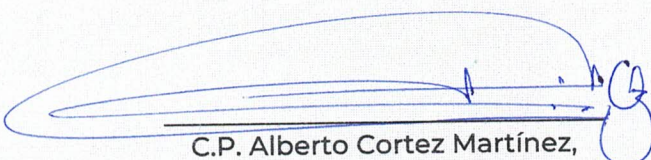
El presente acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los miembros del Comité de Transparencia de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, los CC. C.P. Alberto Cortez Martínez, Director General de Ingresos, M.A. Pablo Galindo Morales Matambú, Director General de Recursos Humanos y Lic. Francisco Miguel Urzua Borjas, Director General Jurídico.-----

El Lic. Luis Eliezer Chávez Cárdenas, Secretario Ejecutivo del Comité de Transparencia de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, autoriza y da fe. -----

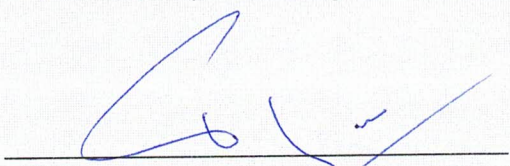
Firmas de los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Colima. -----



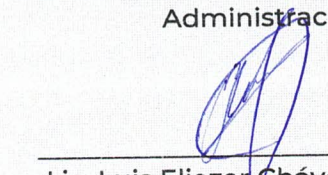
Lic. Francisco Miguel Urzua Borjas,
Director General Jurídico, y Presidente del
Comité de Transparencia, de la Secretaría de
Planeación, Finanzas y Administración



C.P. Alberto Cortez Martínez,
Director General de Ingresos, e
Integrante del Comité de Transparencia, de
la Secretaría de Planeación, Finanzas y
Administración.



M.A. Pablo Galindo Morales Matambú,
Director General de Recursos Humanos, e
Integrante del Comité de Transparencia, de
la Secretaría de Planeación, Finanzas y
Administración.



Lic. Luis Eliezer Chávez Cárdenas,
Secretario Ejecutivo, del Comité de
Transparencia, de la Secretaría de
Planeación, Finanzas y Administración.